



INSTITUTO SANTO ÁNGEL DE BUCARAMANGA

Resolución 11852 Diciembre 10 de 2.001
Código DANE 168001004601 Nit: 804001456-6

ACTA MANIFESTACION MIPYMES

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1261 de 2021 y artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, ha incluido dentro del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-001-2026 la convocatoria limitada a MIPYMES.

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-001-2026

OBJETO: ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE LA PLANTA FISICA Y ZONAS DE RECREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL”

Según información suministrada por [MINCIT](#), el Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME es la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 511.708.497,00) y el valor del presente proceso es de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$79.226.154) por lo cual el presente proceso es susceptible de Limitar a MIPYMES.

Basado en lo anterior el primer (01) día del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) siendo las 6:00 de la tarde, en la Institución educativa, **LUIS GERMAN CIFUENTES JEREZ**, Rector de la Institución, conforme al Cronograma del proceso, procede a realizar verificación, en la plataforma SECOP II, de la recepción de manifestaciones de interés de participación de las MIPYMES.

Acto seguido se procede a verificar la recepción de manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES y una vez realizado lo anterior, se observa que, para el presente proceso, se recibieron tres (3) solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES de las siguientes personas:

- 1.- **R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con Nit. 900.588.861-3
- 2.- **JPU S.A.S.** identificada con el NIT: 901632746-6
3. - **ADP INGENIEROS S.A.S.** identificada con el NIT 900.934.722-2

En el proyecto de pliego de condiciones se estableció que el canal dispuesto para la recepción de las solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes sería la plataforma transaccional SECOP II. Una vez vencido el término previsto para la presentación de dichas solicitudes, se verificó en la plataforma que únicamente fue recibida una solicitud de limitación por parte de **R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS**, de carácter departamental. Asimismo, se constató la recepción, vía correo electrónico, de dos solicitudes de limitación de carácter municipal.

No obstante, de conformidad con las reglas establecidas en el proyecto de pliego de condiciones y en el documento tipo aplicable, la presentación de solicitudes a través de correo electrónico únicamente resultaba procedente cuando se acreditará la indisponibilidad de la plataforma SECOP II mediante el respectivo certificado. En el presente caso, respecto de las dos solicitudes municipales remitidas por correo electrónico, no fue allegado certificado alguno que acreditara la indisponibilidad de la plataforma.

En consecuencia, al haberse presentado dichas solicitudes por un medio diferente al expresamente establecido y sin que se acreditara la circunstancia excepcional que habilitaba su recepción por correo electrónico, estas no cumplen con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y, por tanto, no pueden ser tenidas en cuenta para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes.

Así las cosas, una vez efectuada la verificación correspondiente, se tiene como válida únicamente una solicitud de limitación, cantidad que no satisface el umbral mínimo exigido por la normativa aplicable para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipymes. En consecuencia, **el presente proceso de selección no será limitado a Mipymes** y continuará bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones.



INSTITUTO SANTO ANGEL DE BUCARAMANGA

Resolución 11852 Diciembre 10 de 2.001
Código DANE 168001004601 Nit: 804001456-6

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por quienes en ella intervinieron:

LUIS GERMAN CIFUENTES JEREZ

Rector

Institución Educativa Santo Ángel
(Original Firmado)